
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. Y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'619,680.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa por haberse deducido al precio de avalúo el diez por ciento que señala el artículo 475 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, postura que quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Procesal invocado.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 308788)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese por tres veces en nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 10 de agosto de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,278,000.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 29 de junio de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro

Rúbrica.

(R.- 309200)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN.

En los autos del Toca 1219/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SAN MAMES ROCA LORENZO SEGISMUNDO, en contra de COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de abril del dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 308240)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito**

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

CECILIA GARZA DE MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO CECILIA GARZA RODRIGUEZ.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 436/2009-I, se recibió la demanda de amparo directo presentada por Telecomunicaciones de México, contra actos de esta autoridad y Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil diez, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por Telecomunicaciones de México.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 309498)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Tehuacán Puebla por este conducto emplácese a Juana Martina Cruz García para que en termino ocho días conteste demanda, oponga excepciones requiriéndole pago de Cuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Veinticinco Pesos cero centavos M.N., o representante legal o con quien entienda diligencia, traslado a disposición en Secretaria juzgado, comparecer ante Juzgado mencionado doce horas dentro de tres días siguientes ultima publicación para desahogo de diligencia de requerimiento para señalar bienes garantizar prestaciones reclamadas apercibida no hacerlo pasa derecho al actor Juan Antonio Ramírez Valenzuela dentro Juicio Ejecutivo Mercantil 1790/2009.

Tehuacán, Pue., a 22 de abril de 2010.

El C. Diligenciaro

Lic. José Moisés Rosas Calderón

Rúbrica.

(R.- 309155)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

GERMAN HOPPENSTED SALCEDO y/o GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO y/o GERMAN HOPPENSTENDT SALCEDO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 371/2010-III, PROMOVIDO POR MAURO ZAPATA TORREBLANCA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LOS DIRECTOS QUEJOSOS SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EMIGDIO SANTILLAN SOTO, MARIA OFELIA SANTILLAN LEYVA, MARIA DE LOURDES PATRICIA SANTILLAN LEYVA, OFELIA LEYVA JIMENEZ VIUDA DE SANTILLAN, EMIGDIO FRANCISCO SANTILLAN LEYVA, EMA ESTRELLA SANTILLAN LEYVA, CARLOS ARMANDO SANTILLAN ALCOCER Y ANA PAULA SANTILLAN ALCOCER SE LE EMPLAZA A USTED Y SE LE COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA ACTOS RECLAMADOS QUE DERIVAN DEL JUICIO LABORAL 01/782/01, RADICADO ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, ASIMISMO, SE LE HAGA ENTREGA DEL AUTO POR EL QUE SE ADMITIO LA DEMANDA DE GARANTIA, ASI COMO DEL QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO; APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (REFORMA, EL UNIVERSAL, LA JORNADA). CONSTE.

Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 308424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada GUADALUPE LETICIA MARTINEZ, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 160/2010-7, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderado legal PEDRO ANTONIO MONZON LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a GUADALUPE LETICIA MARTINEZ, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en: "De la Junta Especial Número Treinta y cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se reclama la resolución interlocutoria emitida con fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el expediente laboral 706/2007, relativo a la demanda laboral promovida por Guadalupe Leticia Martínez en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, resolución que se reclama por lo que hace a los considerando I, II, III y resolutivos primero y segundo".

Ahora bien, por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada GUADALUPE LETICIA MARTINEZ, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su apoderado legal PEDRO ANTONIO MONZON LOPEZ, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera perjudicada dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 24 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 308682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

NESTLE DISTRIBUCION DE CHOCOLATES y SISTECNIA, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 107/2010-IV, promovido por NESTLE SERVICIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 16 de junio de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 308835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: OERLIKON ITALIANA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 117/2010-III Y SUS ACUMULADOS, PROMOVIDO POR JULIO CESAR MENDOZA SUVERZA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROVEYO LO SIGUIENTE: se señaló como tercera perjudicada a Oerlikon Italiana de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otras, y como acto reclamado, la falta de emplazamiento. En auto de dieciséis de febrero de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda. Mediante proveído de siete de junio del año que se cursa, se decretó que fue agotada la investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada, y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimiento Civiles, al juicio en que se actúa y sus acumulados. Por ende, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Oerlikon Italiana de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase de su conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio del juicio en que se actúa y sus acumulados.

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

El Secretario

Héctor Lemus Cervantes

Rúbrica.

(R.- 308843)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal

Exp. 935/2006
EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IBARRA MELENDEZ RUBEN, en contra de PATRICIA AMAYA MELENDEZ Y ANGEL MENDOZA SANCHEZ, mediante proveído de fecha diez de junio del año dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en: Quinta Cerrada de Camino Nacional número 3, "B", Colonia Pueblo de San Lucas Xochimanca, Código Postal 16300, Delegación Xochimilco, en México, Distrito Federal convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ello con fundamento en el artículo 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

Notifíquese...

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 308882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1198/2009, promovido por Juan Carlos Sánchez Flores, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, de quienes reclama, "la ilegal orden de desposesión y entrega del inmueble que actualmente poseo mediante contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Tres Guerras # 525-A, colonia Zona Centro de esta ciudad, sin haber sido oído ni vencido en juicio, a pesar de ostentarme como subarrendador del inmueble mencionado con la exhibición del contrato a la actuaría del poder en fecha 10 de noviembre del año en curso."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicada "Menchaca del Bajío", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 29 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 309273)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Octavo Civil

Toluca
Residencia Metepec
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México
EDICTO

A QUIEN JUSTIFIQUE TENER MEJOR DERECHO:

En el expediente número 73/10-1, relativo al JUICIO DE CANCELACION, REPOSICION Y PAGO DE TITULOS DE CREDITO, promovido por GUILLERMO SOTELO CASILLAS, en contra de MARGARITO COLIN DEGOLLADO, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, en fecha treinta y uno de marzo del dos mil diez, dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben, mismos que constituyen un extracto de la cancelación: "...PRIMERO.- Se decreta la cancelación de catorce títulos de crédito denominados "pagaré", consistentes en: Del 2/15 al 15/15, todos por las cantidades de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, con fechas de vencimiento dos de noviembre de dos mil dos, dos de diciembre de dos mil dos, dos de enero de dos mil tres, dos de febrero de dos mil tres, dos de marzo de dos mil tres, dos de abril de dos mil tres, dos de mayo de dos mil tres, dos de junio de dos mil tres, dos de julio de dos mil tres, dos de agosto de dos mil tres, dos de septiembre de dos mil tres, dos de octubre de dos mil tres, dos de noviembre de dos mil tres y dos de diciembre de dos mil tres, suscritos por el señor MARGARITO COLIN DEGOLLADO a favor de GUILLERMO SOTELO CASILLAS. ...SEGUNDO.-...TERCERO.- Pasados SESENTA DIAS a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el señor MARGARITO COLIN DEGOLLADO deberá otorgarle al promoverte GUILLERMO SOTELO CASILLAS, un duplicado de los títulos de crédito señalados en el punto resolutive primero, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo..."; lo anterior, para que se oponga al decreto de la cancelación.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Secretario

Lic. Alma Delia García Benítez

Rúbrica.

(R.- 309319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: "Se comunica a la tercera perjudicada ANGELA MIRANDA RIOS, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por MARIO MONTIEL PAREDES, por derecho propio, se registró con el número de amparo 456/2010, contra actos de la JUEZ DECIMOPRIMERO DE LO CIVIL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO y otras autoridades, consistentes esencialmente en: "el irregular juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, promovido por el SR. JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, con el número de expediente 646/2008, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y ANGELA MIRANDA RIOS, y como consecuencia de lo anterior, se reclama de la autoridad responsable en su calidad de ejecutora el cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, la cual ya causó ejecutoria el diez de febrero del año dos mil nueve, consistente en la inscripción de la misma"

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Cuauhtémoc Guido Romero

Rúbrica.

(R.- 309349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

GRUPO INMOBILIARIO FUTURO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA SHTAIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NOTARIO INTERINO NUMERO SETENTA Y CINCO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número 180/2010-A, promovido por ENRIQUE JAVIER DIAZ LARA, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Jiutepec, Morelos y otras autoridades, en el dicho quejoso hace consistir el acto reclamado en todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 384/09-1, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 309462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 986/2009
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de las personas a las que les asiste derecho a heredar de la sucesión a bienes de Jesús Cruz Galindo, tercero perjudicada, así como de los diversos terceros María del Socorro Castañón Nava (o Navarro) y María Asunción de León Alvarado, dentro del presente juicio de amparo, por auto de veinticinco de junio de dos mil diez, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado, ordenó se emplazaran por edictos, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo 986/2009-I, promovido por Dimensión Asesores, sociedad anónima de capital variable, por conducto de sus apoderados legales Julia Manríquez Buendía y José Benjamín España de Robles, contra actos del Director de Fraccionamientos Ruales del Estado, que hizo consistir en la resolución de trece de julio de dos mil nueve, dictada por el Director de Fraccionamientos Rurales del estado de Zacatecas dentro del expediente sin número relativo al Procedimiento Administrativo de Declaración de Vacancia promovido por los licenciados Julia Manríquez Buendía y José Benjamín España de Robles, apoderados de Dimensión Asesores, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran señaladas las once horas con diez minutos del veintitrés de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Juzgado una copia del presente, hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Para ser publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y Reforma.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 25 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 309515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Oaxaca, Oax.
EDICTO

MARIO MONTES PADILLA.

En los autos de la causa penal 50/1999, instruida en contra de ARMANDO ROGELIO ORTEGA MALDONADO por el delito contra la salud, en auto de seis de octubre de dos mil nueve, se ordenó dejar a disposición de MARIO MONTES PADILLA la plataforma con tipo caja cerrada con cubierta metálica, color gris, para vehículo "Rabón", la cual tiene un equipo de congelamiento marca "TERMO KING", modelo RD II MAX, para que dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación respectiva, se presente al Juzgado arriba indicado a reclamarla, bajo apercibimiento que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 9 de julio de 2010.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. José Luis Legorreta Garibay

Rúbrica.

(R.- 309457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

RAYMUNDO VAZQUEZ MORENO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 288/2010-II, PROMOVIDO POR BRIJIDO MARTINEZ MARCELINO EN SU CALIDAD DE COMUNERO Y EN REPRESENTACION SUSTITUTA DE LOS BIENES COMUNALES DE SANTIAGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DEL PRESIENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA Y OTRAS; RECLAMANDO LA ORDEN DE SUSTRACCION, DESPOSESION Y DERECHOS DEL REGIMEN COMUNAL DE LOS BIENES DE USO COMUN DE SANTIAGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO Y LA EJECUCION DEL LAUDO ARBITRAL NUMERO J3/126/1992, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., EN RELACION CON EL ARTICULO 30, FRACCION II PARTE FINAL, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE GARANTIAS EN QUE SE ACTUA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302 SUR, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA II DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309318)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
 PUBLICACION DE SANCION

El 4 de junio de 2010, expediente 110/2006, se amonestó a la empresa "SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL SURESTE", S.A. DE C.V., autorización número RA-337-03-09/11/06/099/II, con domicilio en Calle 61 número 559-A, departamento 1, colonia Centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000.

México, D.F., a 4 de junio de 2010.

Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 309328)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública
 PUBLICACION DE SANCION

El 24 de mayo de 2010, expediente 101/2007, se amonestó a la empresa LV SEGURIDAD PRIVADA E HIGIENE, S.A. DE C.V., revalidación de autorización RA-027-02-10/10/07/117/II, sita en Alvaro Obregón número 165, Interior 5-A, colonia Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.

Director General de Seguridad Privada

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 309275)

"HABITAT SONORA", S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL EN LIQUIDACION AL 2 DE OCTUBRE DE 2009

(miles de pesos)

ACTIVO	
BANCOS	16
SUMA ACTIVO	16
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE:	
CAPITAL SOCIAL	50
PERDIDAS ACUMULADAS	-34
SUMA CAPITAL CONTABLE	16

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

Liquidador

Abraham Picciotto Cherem

Rúbrica.

(R.- 308680)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

**Coordinación Departamental de Nulidades
SÖFFT SHOE COMPANY, INC.**

VS.

CRISTINA RIVERA CORRALES**M. 871095 QUARKS Y DISEÑO****ExPed. P.C. 128/2010 (C-51) 1436****Folio 11265****NOTIFICACION POR EDICTO****CRISTINA RIVERA CORRALES**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de enero de 2010, al cual recayó el folio de entrada 001436, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de SÖFFT SHOE COMPANY, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CRISTINA RIVERA CORRALES, parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de mayo de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 309344)**INMOBILIARIA MADGA, S.A. DE C.V.**
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada INMOBILIARIA MADGA, S.A. DE C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 2010, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$3,950,500.00 (tres millones novecientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 7,901 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100) por cada una de las 7,901 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 309421)

LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 8 de abril de 2010, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$2,960,000.00 (dos millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 2,960 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100) por cada una de las 2,960 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 309423)

LAPI, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada LAPI, S.A. DE C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 7 de abril de 2010, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$282,500.00 (doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación 28,250 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100) por cada una de las 28,250 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 309424)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste

LICITACION PUBLICA No. LPDSTE0310
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Sureste, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de julio de 2010, en la licitación pública número LPDSTE0310 que se llevará a cabo de manera presencial y/o por Internet a través del Sistema BIEN, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta \$	Dep. en garantía \$
1	Aceite quemado y/o usado	8,780	Lts.	5.00	4,390.00
2	Acero cobrizado (coperweld)	170	Kg	1.08	18.36
3	Aislador de porcelana	100,553	Kg	0.34	3,418.80
4	Artículos de porcelana con herrajes	38,005	Kg	0.43	1,634.22
5	Cable de aluminio (aac)	900	Kg	27.59	2,483.10
6	Cable de aluminio (acsr)	86,510	Kg	21.04	182,017.04
7	Cable de aluminio con forro	51,995	Kg	17.28	89,847.36
8	Cable cobre concéntrico	88	Kg	40.50	356.40
9	Cable de cobre y forro de plástico autosoportado	1,218	Kg	23.46	2,857.43
10	Cobre desnudo	229	Kg	**	**
11	Conductores eléctricos de cobre con forro de diferentes tipos y calibres	509	Kg	51.28	2,610.15
12	Desecho ferroso de segunda	27,658	Kg	1.47	4,065.73
13	Desecho ferroso de tercera	778	Kg	1.31	101.92
14	Madera creosotada	9,214	Kg	0.07	64.50
15	Madera de empaque	306	Kg	0.20	6.12
16	Polipropileno	679	Kg	1.54	104.57
17 al 21	Postes de concreto	2,976	Pza.	21.64	6,440.06
22	Postes de madera	74,182	Kg	0.19	1,409.46
23	Vidrio padecería	4,504	Kg	0.06	27.02
24 al 28	Vehículos diferentes marcas y modelos	7	U.I.	78,977.17	7,897.72

(**) Los interesados en adquirir el Lote número 10 deberán acudir o hablar por teléfono el día 27 de julio de 2010, de 10:00 a 14:00 horas, con la C.P. Ruth Vásquez Ramírez, Jefa del Departamento Divisional de Almacenes, en la oficina de enajenación de bienes muebles, ubicada en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, Oax., teléfono 01(951)50-20356, donde se le informará el valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Para la obtención de las bases de participación, el interesado deberá contar previamente con el número de folio de comprador asignado por la CFE, acudiendo para tal efecto a la oficina de enajenación de bienes más cercana a su domicilio o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, sita en Río Ródano número 14, piso 8, sala 805, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., al teléfono (0155) 5229-4400, extensiones 84224 y 84225 en horario de 9:00 a 14:00 horas, hora del centro de México, en días hábiles. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 9 al 26 de julio de 2010, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, hora del Centro de México, ingresando al portal de CFE, en la dirección electrónica: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA, que deberá efectuarse invariablemente por medio de depósito bancario o por transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC y número telefónico, al fax número 01(951)50-20356, o al correo electrónico: ruth.vasquez@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono 01(951)50-20356.

Los interesados que deseen participar en la licitación pública por medios electrónicos (Internet), deberán contar con: computadora con un navegador de páginas Web Microsoft Internet Explorer 7 o superior; Windows

2000, XP o superior; Procesador a 1.5 GHz y 512 Mb en RAM; Cuenta de correo electrónico de uso personal o de empresa; cuenta bancaria con número "CLABE" en la institución bancaria de su preferencia. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 9 al 26 de julio de 2010, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación tanto de manera presencial como por Internet, se efectuará el día 28 de julio de 2010, en horario de 9:00 a 11:00 horas, hora del Centro de México, y en sitio en las salas 1 y 2 de la UTEC con domicilio en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oax. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, depósito bancario o transferencia electrónica de fondos, provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de julio de 2010 a las 12:00 horas, hora del Centro de México, en el mismo domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se llevará a cabo el día 28 de julio de 2010 a las 14:00 horas, hora del Centro de México, en el mismo domicilio antes señalado de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 9 de julio de 2010.
Gerente Divisional
Ing. Armando Reynoso Sánchez
Rúbrica.

(R.- 308802)

<p>CONSORCIO COMERCIAL TECNOGIOCARE, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE MAYO DE 2010</p> <p>Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u></p> <p>Pasivo Capital <u>\$ 0</u></p> <p>México, D.F., a 23 de junio de 2010. Liquidador Luis Gabriel Villanueva Jaimez Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 308871)</p>	<p>GALAXY GAMERS, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 2 DE JUNIO DE 2010</p> <p>Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u></p> <p>Pasivo Capital <u>\$ 0</u></p> <p>México, D.F., a 23 de junio de 2010. Liquidador Francisco Martínez García Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 308873)</p>
---	---

<p>AGA BARRA DE ABOGADOS, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DE 2010</p> <p>Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u></p> <p>Pasivo Capital <u>\$ 0</u></p> <p>México, D.F., a 18 de junio de 2010. Liquidador Luis Gabriel Villanueva Jaimez Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 308875)</p>	<p>ESKAMPA, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE ABRIL DE 2010</p> <p>Activo Efectivo en caja <u>\$ 0</u></p> <p>Pasivo Capital <u>\$ 0</u></p> <p>México, D.F., a 18 de junio de 2010. Liquidador Luis Angel Rodríguez Ramírez Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 308878)</p>
--	---